

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA BIP: “FILM FESTIVAL”

PREÁMBULO

En el marco del compromiso de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) con la internacionalización y la excelencia académica, el Vicerrectorado de Política Científica abre la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes. Estas becas están destinadas a facilitar la participación en el “Blended Intensive Programme (BIP): Film Festival”, financiado por la Comisión Europea a través del programa ERASMUS+.

El programa BIP es una iniciativa que combina la enseñanza online con un breve período de movilidad física, permitiendo a los estudiantes trabajar de forma colaborativa en un entorno internacional. Este enfoque mixto no solo amplía las oportunidades de movilidad para los estudiantes, sino que también fomenta el desarrollo de competencias transnacionales e interdisciplinarias, esenciales en el mundo globalizado de hoy.

El BIP “Film Festival” se llevará a cabo en Antwerp, Thomas More University of Applied Sciences, Bélgica, y se centrará en trabajar en grupos internacionales para desarrollar un cortometraje a través de todas las fases de producción: preproducción, rodaje y posproducción. El programa fomenta la colaboración intercultural, la creatividad y el aprendizaje práctico del proceso cinematográfico. El proyecto final se presenta en un festival con jurado al final de la semana.

La UEMC, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, considera que la participación en este programa representa una valiosa oportunidad para el crecimiento académico y personal. Las becas otorgadas ayudarán a cubrir los gastos adicionales asociados a la movilidad, garantizando que los estudiantes seleccionados puedan aprovechar al máximo esta experiencia sin preocupaciones económicas. Las ayudas serán concedidas con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. El objetivo de esta convocatoria es ofrecer 3 becas para financiar la movilidad de estudiantes de la UEMC, permitiéndoles participar en el programa BIP “Film Festival” en Antwerp, Thomas More University of Applied Sciences, Bélgica.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

- a. Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales presenciales de la UEMC que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

TERCERO. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- a. Se convocan 3 becas que cubrirán los gastos adicionales de un periodo de estudio en otro país europeo. Las ayudas se calculan sobre una base diaria por día de actividad (5 días), con posibilidad de financiar 2 días adicionales para manutención durante los días de viaje, si hubiera fondos suficientes. Además, se complementa con una ayuda de viaje en función del tramo de distancia.

Las tarifas aplicables se pueden consultar en la sección de financiación de la web en: <https://www.internacional.uemc.es/p/financiacion>

CUARTO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a. Ser alumno de alguna de las Titulaciones Oficiales presenciales de la UEMC.
- b. No haber disfrutado de una ayuda Erasmus por un plazo superior a 12 meses.
- c. Acreditar conocimiento de inglés nivel B2 o, en su defecto, nivel B1.

QUINTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Prioridad por Titulación y Curso
 1. Alumnos de 3º y 4º de los Grados en Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo y Comunicación Audiovisual: estos estudiantes tendrán preferencia sobre las plazas disponibles.
 2. Resto de alumnos de los Grados Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo y Comunicación Audiovisual: si quedan plazas vacantes, se considerarán las solicitudes de estos estudiantes.
 3. Alumnos de otras titulaciones: en caso de que aún queden plazas vacantes, podrán optar a ellas los estudiantes de cualquier otra titulación oficial de la UEMC.
- b. Nivel de Conocimiento de Inglés
 1. Nivel B2 de inglés: tendrán preferencia los alumnos que acrediten un nivel B2 de inglés.
 2. Nivel B1 de inglés: será necesario acreditar al menos un nivel B1 de inglés para ser considerado.
- c. Expediente Académico
 1. Calificaciones: se evaluarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.
 2. Criterio de Prelación: al resultado obtenido se le aplicará un criterio de prelación, añadiendo un punto más por cada 60 ECTS superados. Es responsabilidad del alumno asegurarse de que los reconocimientos de asignaturas solicitadas o los reconocimientos entre asignaturas de los PAE estén tramitados para beneficiarse de esta ventaja.

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

d. Requisitos Adicionales

1. Las Agencias europeas y nacionales que gestionan las ayudas económicas de apoyo a este Programa podrán exigir otros requisitos adicionales para la concesión de las mismas.

SEXTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a. Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida a través del formulario electrónico disponible en la web de la UEMC hasta el **01 de diciembre de 2025**. Se requerirá:
 1. Formulario de solicitud online.
 2. Copia de documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento de inglés.

SÉPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- a. Selección Inicial: la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) realizará una selección inicial de los candidatos siguiendo los criterios mencionados. Esta selección se llevará a cabo antes del **05 de diciembre 2025**.
- b. Acreditación del Idioma: la adjudicación definitiva estará condicionada a la acreditación oficial del conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino.
- c. Notificación y Alegaciones: la ORI comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda. Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieran sido preseleccionados presenten alegaciones a través de la aplicación de MI UEMC.

OCTAVO. RENUNCIA

- a. Durante plazo de alegaciones, los alumnos preseleccionados podrán presentar su renuncia a la ayuda en la ORI conforme al modelo oficial disponible en la web.
- b. La renuncia del estudiante a la plaza finalmente concedida tendrá los siguientes efectos:
 1. Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la notificación, su renuncia no tendrá ningún efecto.
 2. Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la notificación, pero antes de iniciar el curso, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
 3. Si el estudiante una vez comenzado el curso renunciara sin causa justificada, o no cumpliera con los requisitos académicos exigidos, o se diera de baja sin una causa de fuerza mayor no tendrá derecho a solicitar ninguna ayuda de movilidad en el futuro.

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

NOVENO. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Los beneficiarios tienen derecho a participar en todas las sesiones online y presenciales del programa BIP “Film Festival” en Antwerp, Thomas More University of Applied Sciences, Bélgica. Los estudiantes recibirán un reconocimiento de 3 ECTS por su participación y la realización de todas las actividades planteadas en el programa BIP.
- b. La actividad no tendrá ningún coste académico para los alumnos en la institución de acogida en concepto de tasas académicas o administrativas.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Los estudiantes deben participar en todas las sesiones online y presenciales del programa BIP, garantizando su asistencia a todas las actividades presenciales durante los 5 días estipulados.
- b. Los beneficiarios deben cumplir con todos los trámites establecidos en la convocatoria y la normativa de movilidad disponible en la web de la UEMC. El incumplimiento puede derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, la devolución parcial o total de las ayudas concedidas, o la falta de reconocimiento académico.
- c. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea o el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará oportunamente a los interesados, quienes estarán igualmente sujetos a su cumplimiento.

En Valladolid, a 12 de noviembre de 2025

Juan Martín Hernández
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización
Universidad Europea Miguel de Cervantes